

DECRETO DEL VICEPRESIDENTE 1º DE LA CORPORACIÓN PROVINCIAL, D. ÁNGEL ESCOBAR CÉSPEDES.

En el Palacio Provincial de Almería, en la fecha que figura en la información de firma de este documento por el Presidente de la Diputación.

Conocida la propuesta del Diputado Delegado del Área de Promoción Agroalimentaria, Comercio y Consumo, de fecha 31 de octubre de 2025, dicto Decreto con el siguiente contenido:

JUSTIFICACIÓN SUBVENCIÓN DIRECTA CONCEDIDA A LA ASOCIACIÓN CASA DE ALMERÍA CENTRO CULTURAL DE SEVILLA PARA LA FINANCIACIÓN DE GASTOS DE LA ACTIVIDAD “PROMOCIÓN Y DIVULGACIÓN DE PRODUCTOS AGROALIMENTARIOS EN EL EVENTO “XVI ENCUENTRO DE CASAS REGIONALES Y PROVINCIALES”

Mediante decreto del Presidente número 1.025, de fecha 24 de abril de 2025, se concedió a la Asociación Casa de Almería Centro Cultural de Sevilla, una subvención por importe de 3.000 euros para financiar la realización de la actividad de promoción y divulgación de productos agroalimentarios en el evento “XVI Encuentro de Casas Regionales y Provinciales”.

En el apartado tercero de la parte dispositiva de dicho decreto, se establece que, por la Asociación Casa de Almería Centro Cultural de Sevilla, se justifique la aplicación de los fondos concedidos a la financiación de los gastos de la referida actuación, a presentar ante esta Corporación Provincial en el plazo de tres meses a computar desde la finalización de la actividad, mediante la siguiente documentación:

a) Memoria cuenta justificativa de la actuación, así como certificado de la Secretaría de la entidad, según el modelo normalizado de esta Diputación Provincial, con URL de verificación

(<https://ov.dipalme.org/verifirma/code/WHhOVpKErQKyhMXhFhCTng%3D%3D>).

b) Documentación acreditativa de la publicidad realizada en relación con la colaboración de la Diputación para la ejecución del proyecto

Por su parte, el apartado cuarto de la citada parte dispositiva establece el deber de dar publicidad a la subvención concedida.

La vigente disposición adicional octava de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, dispone que “Las subvenciones que integran el Programa de cooperación económica del Estado a las inversiones de las entidades locales, de la misma forma que las subvenciones que integran planes o instrumentos similares que tengan por objeto llevar a cabo funciones de asistencia y cooperación municipal se registrarán por su normativa específica, resultando de aplicación supletoria las disposiciones de esta Ley.”. En línea con lo expuesto, es de aplicación a la presente asistencia económica la Norma de Asistencia Económica de la Diputación Provincial de Almería (NAE), publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería (BOPA) número 87, de fecha 8 de mayo de 2018 y, de forma supletoria, la citada Ley General de Subvenciones y su Reglamento aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

Código Seguro De Verificación	KaGe83IO/2qSzCmpLh+9lQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Angel Escobar Cespedes - Vicepresidente 1º Diputacion de Almeria	Firmado	19/11/2025 14:06:33
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/KaGe83IO/2qSzCmpLh+9lQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



La Asociación Casa de Almería Centro Cultural de Sevilla ha presentado escrito con número de registro 81.419, de 19 de octubre de 2025, sobre justificación de la subvención concedida.

Consta en el expediente informe técnico emitido por la Jefa de Servicio de Promoción Agroalimentaria, Comercio y Consumo, de fecha 30 de octubre de 2025, favorable a la justificación de la subvención referida, (Url de verificación: (<https://ov.dipalme.org/verifirma/code/wZOc/KT9v7xyB0gcydinNQ==>)).

Visto los informes técnico y el informe jurídico que constan en el expediente, así como el informe favorable de la Intervención Provincial.

Por todo lo cual, RESUELVO:

1º) Aprobar la justificación de la subvención nominativa prevista en el Anexo 3 de las bases de ejecución del presupuesto de esta Diputación del año 2025, como “Promoción y divulgación de productos agroalimentarios”, a favor de la Asociación Casa de Almería Centro Cultural de Sevilla, por importe de tres mil euros (3.000,00) euros.

2º) Reconocer la obligación correspondiente y abonar a la Asociación Casa de Almería Centro Cultural de Sevilla el importe indicado en el apartado anterior, con cargo a la aplicación presupuestaria 7000-4311-48900 "Subvenciones de Actividades de Promoción (nominativas)".

3º) Proceder a la publicación de la resolución de justificación de la subvención en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, y los datos relacionados con éste en el programa de subvenciones (C@fe), así como el resto de información requerida por las citadas aplicaciones, en el plazo máximo de un mes desde la generación y disposición de la misma, al objeto de su inclusión en el Sistema Nacional de Publicación de Subvenciones y en el Portal de Transparencia de la Diputación de Almería.

Documento firmado electrónicamente según Ley 6/2020 en DIPUTACIÓN DE ALMERÍA (P04000000F) verificable en: https://ov.dipalme.org/csv?id=iyElq0bWBYCA7P9VJvb9_g== con sello electrónico en fecha 19/11/2025 - 14:18:09. Certificado <http://www.cert.fmt.es/dpcs> - art. 10.2.b Ley 39/2015

Código Seguro De Verificación	KaGe83IO/2qSzCMpLh+9lQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Angel Escobar Céspedes - Vicepresidente 1º Diputacion de Almeria	Firmado	19/11/2025 14:06:33	
Observaciones		Página	2/2	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/KaGe83IO/2qSzCMpLh+9lQ==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			